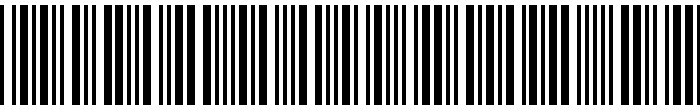


FECHA: 07/07/2025
HORA: 03:42 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.11 M3

RUTA: CUL-4

ACUSE: SIN ACUSE

CUL01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41301626

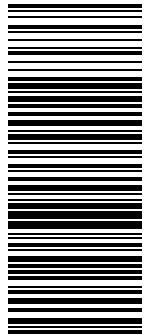
KARLA BERNAL TRUJILLO

FCO JACIER GAXIOLA 3379 , 1

GUADALUPE VICTORIA CULIACAN, CULIACAN, 80240

SINALOA, MEXICO, TEL: 3314652440

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El Rematador ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.(Que es su objeto otorgarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.)(Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmasdas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinario se sujetan al otorgar las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías así como acciones nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientemente recursos idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías, en modalidad de agente de viajes, en forma exclusiva, única y por término indefinido. El Proveedor declara manifestar que el Consumidor, al aceptar la exhibición de material visible sobre las tarifas de los servicios que ofrece al Rematador, autoriza para el presente al proveedor, al valor Arancelario consiguientemente, el derecho de permitir la logística y/o correspondencia su viaje a costear los datos

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al otorgar este servicio el Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de este servicio contempladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguetransportes.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, posteriormente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o no rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación de servicio; 4) Entregar la mercancía en debidamente embalada, empacada y etiquetada para su transportación, de conformidad con el ARI-UC-06, Fracción I de la Ley de Camiones, Autobuses y Autoservicio Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Camiones, Autobuses y Autoservicio Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el territorio nacional, es una mercancía que contenga ninguna prohibición, por lo que cualquier problema que su mercancía en genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha prohibición; 7) Todas las demás

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al proveedor de servicios para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle estrictamente el monto que le sea cobrado, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, aranceles, ya cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, aranceles, ancelos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de tres ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio que el Consumidor ha designado, el Proveedor deberá avisar al Consumidor por escrito, dentro de las 24 horas siguientes a la primera tentativa de entrega fallida, para que el Consumidor indique un nuevo domicilio. Si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisó al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la oficina de rezago designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o sus deudas por los conceptos citados y/o han autorizado a la (s) mercancía(s) y el Proveedor se comprometen a acreditar posteriormente respecto de la (s) misma (s) que se han efectuado la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, a menos que en una publicación o en su caso se tendrá derecho a destruir las mismas.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía-a. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía-a, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la Interventoría determine alguna de las siguientes situaciones en esta Clausula, el Contratista se obliga a pagar a la Compañía de Seguros los deducibles correspondientes. Si el Contratista contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se establecen por el porcentaje del total de prima reintegrada, en caso de darse a avería el deducible será del 10% del por ciento, y en caso de robo el deducible será del 15% del por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o pagador a la Compañía de Seguros, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía con éxito o en un término no mayor de 10 días de las naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de utilidades o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o faltar por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descablado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro oficial por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pagas partes se sujeción por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capitulo II, Art. 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

actu, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Damos fe de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Llevar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el alto del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los correspondientes procesos por los servicios;
- (5) Elaborar y/o utilizar cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales;
- (6) Contactarlo de manera telefónica o vía telegráfica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas a las que necesita ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail al correo electrónico de nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetepymes.com.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad Forceo de acuerdo a nuestras prácticas y sitios web www.paquetepymes.com.mx y www.fuerceoforceo.com.mx.

Adicionalmente, informamos que el Proveedor de la Procuraduría General de la Federación garantiza la confidencialidad de la información personal que usted nos suministre en virtud de la presente Carta de Confidencialidad y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y a las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

[illegible]